

Miércoles, 10 de abril de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Planes Activa Empleo, Gastos Corrientes y Gastos Inventariables 2024.

BDNS (Identif.): 753629

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/753629>

NORMAS REGULADORAS DE LOS PLANES ACTIVA EMPLEO, ACTIVA GASTOS CORRIENTES Y ACTIVA GASTOS INVENTARIABLES PARA ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES 2024.

1. OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas a través de este plan de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS, el art 14.2 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta. La subvención consistirá en transferencias corrientes y de capital de la Diputación de Cáceres a las entidades locales que resulten beneficiarias.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las Entidades locales destinarán la subvención a financiar los gastos de personal, gastos corrientes y gastos de capital, que establezcan en su solicitud, de acuerdo con las



Miércoles, 10 de abril de 2024

prescripciones establecidas en las presentes normas.

Serán gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente y de capital incluidos en los capítulos I, II, IV y VI (excluidas las obras) del Presupuesto de Gastos de 2024, conforme a la Orden 3565/2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y su modificación mediante la Orden HAP/419/2014, incluidos por la Entidad Local en el la documentación aportada.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Se ha establecido el reparto de las ayudas que se refleja en la relación de entidades que podrán solicitar las mismas y, que acompaña a las Normas Reguladoras. Dicho reparto fue aprobado por Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 23 de noviembre de 2023.

La relación, contiene a todas las Entidades Locales de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes que han manifestado su deseo y necesidad de utilizar los importes asignados en alguna de las líneas indicadas, y las asignaciones se han establecido de conformidad con los criterios objetivos que se detallan en el Acuerdo de Pleno citado.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

El importe total de los Planes asciende a 7.134.619,63 € (incluida la aportación de las Entidades Locales), siendo el importe financiado por la Diputación de Cáceres igual 6.421.157,67 € destinándose a financiar gastos de naturaleza corriente y de inversión, según la estructura presupuestaria que incorpora la Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo y según lo estipulado en la Norma Sexta relativa a los gastos subvencionables. Las ayudas se encuentran consignadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Plan Activa Empleo 2024.

- Aplicación presupuestaria AYTOS: 2024.02.9209.46222. Importe: 1.222.172,58 €.
- Aplicación presupuestaria ELM: 2024.02.9209.46822. Importe: 15.750,00 €.

- Plan Activa Gastos Corrientes 2024 (se excluyen los gastos de personal que se incluyen en el Plan anterior).

- Aplicación presupuestaria AYTOS: 2024.02.9209.46203. Importe: 4.329.004,53 €.



Miércoles, 10 de abril de 2024

- Aplicación presupuestaria ELM: 2024.02.9209.46803. Importe: 35.076,21 €.
- Plan Activa Gastos Inventariables 2024.
- Aplicación presupuestaria AYTOS: 2024.02.9209.76203. Importe: 789.454,35 €.
- Aplicación presupuestaria ELM: 2024.02.9209.76803. Importe: 29.700,00 €.

FINANCIACIÓN.

La financiación será compartida por la administración provincial y las administraciones municipales: el 90% de cada proyecto subvencionable corresponderá a la Diputación y el restante 10% a la Entidad Local, como indicado en el Acuerdo de adoptado con fecha 29 de febrero de 2024 en sesión ordinaria de Pleno.

La cantidad asignada a cada Entidad se ha determinado en función de los criterios recogidos en el Acuerdo de Pleno de 23 de noviembre de 2023, esto es, mediante criterios poblacionales (tramos de población y nº de habitantes según cifras INE indicadas en dicho Acuerdo), tanto para la asignación fija como para la cuantía variable respectivamente, que conforman el importe total de la ayuda para cada entidad.

3. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El presente Plan se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es>

El plazo para la presentación de la solicitud será de tres meses a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas Normas Reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. De no proceder a la presentación de dicha solicitud en el plazo establecido se entenderá que la Entidad desiste de su derecho a la percepción de la subvención que pudiera otorgársele.

Para cada tipo de Plan (Empleo, Gastos Corrientes y Gastos Inventariables) se abrirá una convocatoria en la sede TELEMÁTICA.

A través de la convocatoria de gastos corrientes NO PODRÁ SOLICITARSE ayuda/subvención para gastos de personal.



Miércoles, 10 de abril de 2024

4. DOCUMENTOS.

Las Entidades Beneficiarias deberán comunicar el inicio del/de los contrato/s mediante Certificación emitida por el/la Secretario/a-Interventor/a en el que se indique la FECHA DE COMIENZO DEL CONTRATO Y FECHA DE FINALIZACIÓN. Dicha Certificación deberá hacerse a través de la sede electrónica en fase de ejecución.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS.

PLAZO DE EJECUCIÓN. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES.

A) Plan Activa EMPLEO. Línea de financiación de gastos de personal.

El plazo de ejecución del Plan será de máximo 12 meses.

A1) Contrataciones previas al 1 de enero de 2024.

Para las contrataciones ya existentes a la fecha indicada el plazo de ejecución se computará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

A2) Nuevas contrataciones.

En el caso de que se trate de nuevas contrataciones, en relación con el plazo de ejecución, se admitirán como tales, todas aquellas contrataciones realizadas a partir del 1 de enero de 2024. Las contrataciones podrán realizarse durante el ejercicio 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En materia de contratación laboral, como ya indicado anteriormente, se habrá de estar a lo establecido en la actual legislación laboral, habida cuenta de las modificadas introducidas por el legislador estatal, por lo que respecta a la duración de los contratos y a la tipología de los mismos.

Se admitirán gastos correspondientes al periodo de ejecución (que será de 12 meses como indicado arriba) máximo hasta el 30 junio de 2025.

Tanto la duración de los contratos (teniendo en cuenta el máximo señalado) como de la jornada laboral serán determinados por la Entidad Local según su conveniencia y oportunidad y, siempre teniendo en cuenta la actual legislación laboral ya indicada en la Normativa de aplicación al presente Plan.

B) Plan Activa GASTOS CORRIENTES. Línea de financiación gastos corrientes del Capítulo II.



Miércoles, 10 de abril de 2024

El plazo de ejecución será del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024.

C) Plan Activa GASTOS INVENTARIABLES. Línea de financiación gastos de inversión
Capítulo VI. Bienes inventariables.

El plazo de ejecución será del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2024.

El plazo de justificación: El plazo de justificación finalizará una vez transcurrido dos meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

Atendiendo a las líneas de financiación según los Planes arriba indicados los plazos serán los siguientes:

A) Plan Activa EMPLEO. Línea de financiación de gastos de personal.

El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución.

A1) Contrataciones previas al 1 de enero de 2024.

Para contrataciones ya existentes el plazo de justificación se extenderá desde el 1 de enero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

A2) Nuevas contrataciones.

En el caso de las nuevas contrataciones el plazo de justificación será de DOS meses desde la finalización de último contrato (si hubiese varias contrataciones se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato que acabe más tarde) que se vaya a imputar al PLAN ACTIVA EMPLEO 2024.

Para determinar este plazo es absolutamente imprescindible aportar la Certificación requerida en la Norma Quinta, apartado 3.º

Por lo tanto, a modo de ejemplo, si el último contrato imputable al Plan finalizase el 30 de junio de 2025, el plazo de justificación será el 31 de agosto de 2025.

B) Plan Activa GASTOS CORRIENTES. Línea de financiación gastos corrientes del Capítulo II.

El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2025.



Miércoles, 10 de abril de 2024

C) Plan Activa GASTOS INVENTARIABLES. Línea de financiación gastos de inversión
Capítulo VI. Bienes inventariables.

El plazo de justificación será de dos meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, esto es, como máximo hasta el 28 de febrero de 2025.

Cáceres, 9 de abril de 2024
Isabel Ruíz Correyero
VICEPRESIDENTA SEGUNDA

